



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA**

**Nº 322 -2017-GRJ/ORAF.**

Huancayo, **25 MAYO 2017**

**LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.**

**VISTO:**

El Informe Técnico N° 204-2017-GRJ/ORAF/ORH, sobre suspensión de servicios con contraprestación y/o subsidiado por EsSalud, a favor de doña **Marina Ccente Huarcaya**, trabajadora contratada bajo el régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 de la Dirección de Archivo Regional del Gobierno Regional Junín;

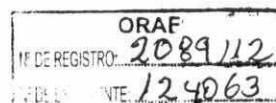
**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Decreto Supremo N° 009-97-SA-Reglamento de la Ley N° 26790 "Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud", concordante con la Ley N° 27056 "Ley de Creación del Seguro Social de Salud-EsSalud" así como el Decreto Supremo N° 163-2005-EF, el servidor de la administración pública, tiene derecho a gozar de todas las prestaciones que brinda el Seguro Regular de EsSalud y a la suspensión de servicios con contraprestación hasta veinte (20) días, siendo a cargo de EsSalud el pago de subsidio a partir del vigésimo primer día de incapacidad;

Que, por su parte, el inciso a) Numeral 12.1 del Artículo 12° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, establece que el personal contratado bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios, tiene derecho a la suspensión de servicios con contraprestación, por los supuestos regulados en el régimen contributivo de EsSalud, así como el artículo 46° del "Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín", aprobado por R.E.R. N° 552-2013-GRJ/PR, precisa que La licencia por enfermedad será justificada con el correspondiente Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) otorgado por ESSALUD;

Que, en el presente caso, doña Marina Ccente Huarcaya, ha sido sometida a una intervención quirúrgica, motivo por el que le otorgan descanso médico mediante CITT N° -307-00017083-17, de modo que deviene **en procedente** la Suspensión de Servicios con goce de remuneraciones y/o subsidiado por EsSalud, por el periodo de 30 días, siendo necesario emitir el correspondiente acto administrativo;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos, y;





En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 653-2016-GR-JUNIN/PR;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO - DECLARAR PROCEDENTE**, la suspensión de sus servicios con contraprestación y/o subsidiado por EsSalud, por el período comprendido entre el día 09 de mayo al 07 de junio de 2017, a favor de doña **Marina Ccente Huarcaya**, trabajadora contratada bajo el régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 de la Dirección de Archivo Regional del Gobierno Regional Junín, de los cuales los 20 primeros días serán asumidos por la institución y la diferencia de diez (10) días será subsidiado por EsSalud.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional Junín, a la Dirección de Archivo Regional del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la interesada.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

.....  
**MG. JESÚS MELCHIOR ESCOBAR PALACIOS**  
Directora Regional de Administración y Finanzas  
**GOBIERNO REGIONAL JUNÍN**

**GOBIERNO REGIONAL JUNÍN**  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

HYO.

25 MAY 2017

.....  
**Abog. A. Antonieta Viratón Robles**  
SECRETARIA GENERAL